



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de diciembre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha quince de diciembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 724-2021-R.- CALLAO, 15 DE DICIEMBRE DE 2021.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 088V-2021-SAC-FIPA (Expediente N° 01095103) recibido el 15 de noviembre de 2021, por medio del cual el Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, remite la Resolución N° 067V-2021-DFIPA sobre la encargatura al Ing. CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO como Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los 126 y 128, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 71° y 72° del Estatuto, concordante con el Art. 33° de la Ley Universitaria, establecen que los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales; cada Departamento Académico está dirigido por un Director elegido entre los docentes principales a tiempo completo o dedicación exclusiva, por los docentes ordinarios pertenecientes a dicho departamento por el periodo de dos (02) años; el Director puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la norma estatutaria establece que en caso de que un Departamento Académico no cuente con un mínimo de dos docentes candidatos que reúnan los requisitos señalados en el Estatuto, puede ser candidato a Director un docente asociado;

Que, por Resolución N° 037-2020-CEU del 16 de noviembre de 2020, se proclama, como Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, al docente Mg. NESTOR GOMERO OSTOS, por el mandato de dos años, computados desde el 20 de noviembre de 2020 hasta el 19 de noviembre de 2022;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Que, asimismo, con Resolución N° 652-2021-R de fecha 05 de noviembre de 2021, en el numeral 4 resuelve *“DESIGNAR, con eficacia anticipada, al docente Mg. NÉSTOR GOMERO OSTOS, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; como Director del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2021.”*;

Que, el Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 067V-2021-DFIPA del 12 de noviembre de 2021, por la cual se ENCARGA, con eficacia anticipada, al docente Asociado a Tiempo Completo Ing. CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO, como Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera de la citada Facultad, a partir del 02 de noviembre al 31 de diciembre de 2021; asimismo, se observa en el quinto considerando de la citada Resolución lo siguiente: *“Que, mediante el documento del visto, el señor decano Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO, encarga al Ing. CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO como Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera, a partir del 02 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, dada la designación del Mg NÉSTOR GOMERO OSTOS, como Director del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao (CIUNAC);”*

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, mediante el Oficio N° 01009V-2021-DFIPA. (Expediente N° 01095546), recibido el 23 de noviembre de 2021, remite la Resolución N° 193V-2021-CFIPA del 16 de noviembre de 2021, por la cual *“RATIFICA, la Resolución N°067V-2021-DFIPA de fecha 12 de noviembre de 2021, en el cual ENCARGA, con eficacia anticipada, al docente Asociado a Tiempo Completo Ing. CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO, como DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA PESQUERA de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de noviembre al 31 de diciembre de 2021”*.

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, mediante el Proveído N° 366-2021-ORH-UNAC del 19 de noviembre de 2021 remite el Informe N° 323-2021-UECE-ORH del 16 de noviembre de 2021, por el cual informa que el Mg. CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO es docente nombrado adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos en la categoría asociado a tiempo completo 40 horas, con fecha de nombramiento 01 de abril de 2003 con Resolución N° 051-2003-CU y fecha de categoría 01 de diciembre de 2008 con Resolución N° 181-2008-CU, tiene Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Pesquera y Alimentaria, Título Profesional de Ingeniero Pesquero y Grado Académico de Maestro en Gestión Pesquera;

Que, al respecto, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 3742-2021-OPP del 24 de noviembre de 2021, informa que el cargo de Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera está previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Resolución Rectoral N° 103-2017-R;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 759-2021-OAJ recibido el 29 de noviembre de 2021, en relación a la encargatura del docente Ing. CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO como Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera a partir del 02 de noviembre al 31 de diciembre de 2021; evaluados los actuados y considerando lo dispuesto en el Art. 33° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y modificatorias, Art. 72° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; y el Art. 1° del Reglamento de Elecciones de la UNAC aprobado por Resolución N° 093-2021-CU; informa que *“se puede apreciar que conforme a la normatividad señalada debe realizarse un PROCESO DE ELECCIÓN para ostentar el cargo de DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS, sin embargo ante las circunstancias coyunturales, EXCEPCIONALMENTE es necesario contar con un Director encargado en dicho cargo, con la finalidad de garantizar la marcha académica en el citado Departamento Académico en beneficio de la Comunidad Universitaria”* por lo que es de opinión que procede *“ENCARGAR EXCEPCIONALMENTE, con eficacia anticipada, al docente*



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO, COMO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, conforme lo expuesto en la RESOLUCIÓN DE DECANO N°067V-2021-DFIPA"; asimismo que se debe dar "cuenta al CONSEJO UNIVERSITARIO sobre la citada encargatura" y finalmente es de opinión que se debe "SOLICITAR al COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO, la convocatoria de un proceso eleccionario para elegir al DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, conforme los alcances del Reglamento de Elecciones de la UNAC";

Que, mediante Oficio N° 163-2021-R-II-UNAC/VIRTUAL, recibido en fecha 01 de diciembre de 2021, dirigido al Secretario General, la señora Rectora de la Universidad Nacional del Callao, solicita se sirva expedir Resolución Rectoral encargando excepcionalmente al Ing. CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO como Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de noviembre al 31 de diciembre de 2021 conforme a lo dispuesto en la Resolución del Decano N° 067V-2021-DFIPA;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad a la Resolución N° 067V-2021-DFIPA del 12 de noviembre de 2021; al Proveído N° 366-2021-ORH/UNAC del 19 de noviembre de 2021 e Informe N° 323-2021-UECE-ORH del 16 de noviembre de 2021; al Oficio N° 3742-2021-OPP del 24 de noviembre de 2021; al Informe Legal N° 759-2021-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 29 de noviembre de 2021, al Oficio N° 163-2021-R-II-UNAC/VIRTUAL recibido el 01 de diciembre de 2021; al oficio N° 01009V-2021-DFIPA recibido el 23 de noviembre 2021, a la Resolución N° 193V-2021-DFIPA del 16 de noviembre de 2021; al Proveído N° 386-2021-ORH/UNAC del 02 de diciembre de 2021 e Informe N° 334-2021-UECE-ORH del 26 de noviembre de 2021; al Oficio N° 3946-2021-OPP del 03 de diciembre de 2021; al Proveído N° 595-2021-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 10 de diciembre de 2021, al Oficio N° 243-2021-R-II-UNAC/VIRTUAL recibido el 14 de diciembre de 2021, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ACUMULAR**, los expedientes administrativos N° 01095103, y N° 01095546 que guardan relación entre sí, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **ENCARGAR EXCEPCIONALMENTE**, con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo Mg. **CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO**, como Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de noviembre al 31 de diciembre de 2021; conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 067V-2021-DFIPA y las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **DAR** cuenta al **CONSEJO UNIVERSITARIO** sobre la encargatura aprobada en el numeral 1° de la presente Resolución, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

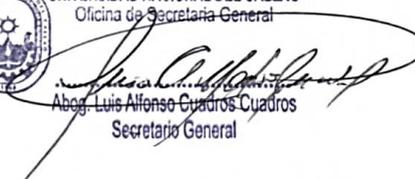
- 3° **SOLICITAR** al **COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**, la convocatoria de un proceso eleccionario para elegir al Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo a los alcances del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao; conforme a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 759-2021-OAJ y a las consideraciones antes expuestas en la presente Resolución.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional, Departamento Académico, Comité Electoral Universitario, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, gremios docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FIPA, Escuela Profesional, Dpto. Acdm., CEU,
cc. OPP, OCI, ORAA, DIGA, ORH, UR, UE, gremios docentes, e interesado.